



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 22 de marzo de 1994. — Número 57

Página 1.273

CC.AA. CANTABRIA  
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA  
SANTANDER  
D.P. 39003  
NUM. SUS. 00163  
CANTABRIA

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- |                               |  |       |
|-------------------------------|--|-------|
| 1.2                           | Decreto 8/1994, de 3 de marzo, por el que se prohíbe la comercialización del salmón atlántico y la trucha común en la Comunidad Autónoma de Cantabria .....  | 1.274 |
| 1.2                           | Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Orden de 9 de marzo de 1994, de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro .....   | 1.274 |
| <b>2. Personal</b>            |  |       |
| 2.3                           | Consejería de Presidencia. — Corrección de error en las Órdenes de 30 de diciembre de 1993 .....   | 1.277 |
| <b>3. Otras disposiciones</b> |  |       |
| 3.2                           | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Corrección de errores; aprobación definitiva de la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Torrelavega que afecta al sector 7 del suelo urbanizable programado, y expediente de reforma de vivienda para pensión ..... | 1.277 |

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- |  |       |
|--|-------|
| Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Acuerdo sobre reclamación número 1.939/92 .....                                | 1.277 |
| Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Libramiento para pago de importes de mutuos acuerdos e intereses de demora ..... | 1.278 |

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- |  |       |
|--|-------|
| Santander. — Fecha del primer ejercicio (físico) de la convocatoria para cubrir en propiedad veintidós plazas de policía municipal ..... | 1.283 |
|--|-------|

#### 3. Economía y presupuestos

- |   |       |
|---|-------|
| Santander y Laredo. — Notificaciones de liquidaciones a deudores con domicilio desconocido .....            | 1.284 |
| Reinosa. — Exposición al público del presupuesto general para 1994 junto con la plantilla de personal ..... | 1.288 |

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- |   |       |
|---|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 574/93 y 166/93 ..... | 1.288 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 523/91 ..               | 1.289 |

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- |   |       |
|---|-------|
| Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expediente número 921/93 .....  | 1.290 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 6/94 .....   | 1.290 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 273/93 ..  | 1.291 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 27/92 .....  | 1.291 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 27/93, 88/92, 351/93, 345/91, 593/93, 140/86, juicio declarativo de menor cuantía y 259/93 ..... | 1.291 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 40/94, 679/93, 649/93 y 207/93 .....  | 1.294 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expedientes números 535/93, 620/93 y 417/93 .....  | 1.295 |
| Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 1.238/93 .....  | 1.296 |



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 8/1994, de 3 de marzo, por el que se prohíbe la comercialización del salmón atlántico y la trucha común en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Las poblaciones de salmónides que habitan las aguas continentales de Cantabria han experimentado una franca regresión durante los últimos años.

En igual situación se encuentran las Comunidades Autónomas limítrofes, pues los agentes, de mayor consideración, que intervienen en el declive de las poblaciones piscícolas, disminución de la calidad y cantidad del agua, degradación de los ecosistemas fluviales y lacustres por efecto de contaminaciones de diversa índole, y el furtivismo, se manifiestan en grado y cuantía similar en todas las aguas de la cornisa cantábrica habitadas por salmónidos.

Esta circunstancia ha dado pie a que, de forma paulatina, las distintas CC. AA. hayan establecido la prohibición de comercialización de los salmónidos al considerar esta medida eficaz en la lucha contra el furtivismo organizado y la profusión de envenenamientos de peces y otros métodos ilegales de pesca, con objeto de obtener alta rentabilidad mediante su venta, poniendo en peligro la conservación de las distintas especies de los salmónidos.

La Comunidad de Cantabria, en atención a los argumentos expuestos anteriormente y a criterios de cooperación en la lucha contra el furtivismo de pesca, reglamenta mediante este Decreto la prohibición de comercialización de salmones y truchas salvajes de las aguas comprendidas en su ámbito territorial.

En consecuencia, oído el Consejo Regional de Pesca Continental de Cantabria, creado en virtud del Decreto 24/1989, de 14 de abril y disponiendo el artículo 34 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, que tan solo podrán ser objeto de comercialización, en vivo o en muerto, las especies que reglamentariamente se determinen y correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto de Autonomía, en relación con el artículo A).20 del Real Decreto 1.350/1984, de 8 de febrero, de trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de conservación de la naturaleza, la potestad reglamentaria en cuanto a la protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de la riqueza piscícola continental y la aplicación de medidas conducentes a la consecución de estos fines.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de marzo de 1994,

**DISPONGO**

### *Artículo primero.*

Se prohíbe en toda época en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria la comercialización

del salmón atlántico («Salmo salar»), de la trucha común sedentaria («Salmo trutta fario») y de la trucha común migratoria («Salmo trutta») y de sus especímenes tanto vivos como muertos.

### *Artículo segundo.*

Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo primero la comercialización de los ejemplares y especímenes, de las especies citadas, que procedan de explotaciones industriales expresamente autorizadas para la producción y venta y que justifiquen debidamente a través de guías o precintos el origen de los mismos.

### *Artículo tercero.*

Las contravenciones al presente Decreto se tipifiquen como infracciones leves y su reincidencia en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la comisión de los hechos de la anterior infracción sobre la que hubiese recaído resolución sancionadora, graves y sancionadas con multas comprendidas entre 10.000 y 100.000 pesetas y entre 1.000.001 y 10.000.000 de pesetas, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

En ambos casos se aplicarán, además, las indemnizaciones previstas en la normativa en vigor.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander a 4 de marzo de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA  
Y PESCA,  
Manuel Pérez García

94/31686

## CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

*ORDEN de 9 de marzo de 1994 de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro.*

Correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Cantabria la gestión y titularidad de albergues, residencias y campamentos juveniles, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte acuerda la presente Orden concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro que estén debidamente legalizadas, al objeto de facilitar la participación en el uso de las mismas, por las referidas entidades, para la campaña 1994.

En su virtud, a propuesta del director regional de Juventud y Deporte, ha resuelto adoptar las siguientes normas:

### *Primera. Oferta concertada.*

1.1 La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte oferta el uso de las plazas de los albergues, residencias y campamentos, que figuran en el anexo I.

1.2 Esta oferta va dirigida a organizaciones y asociaciones juveniles, así como a entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro para actividades de jóvenes españoles. Las peticiones para jóvenes extranjeros o cualquier otra será concertada por separado a la vista de la naturaleza de las mismas.



**Segunda. Temporada de oferta y modalidad.**

2.1 La oferta de plazas que se especifican en el anexo I para la campaña 1994, corresponde al período de tiempo que va desde el 1 de julio al 30 de agosto de 1994. Las instalaciones sólo podrán ser utilizadas por quincenas naturales y de acuerdo con la siguiente modalidad:

**MODALIDAD ÚNICA**

Comprenderá el uso de albergue, residencia o campamento con sus instalaciones y material (excepto el de actividades específicas), incluyendo en su caso la instalación del mismo sobre el terreno de acampada (tiendas, colchonetas, rejillas y mantas), el consumo de agua, gas y electricidad, más el concepto de alimentación.

**Tercera. Procedimiento de reserva y adjudicación.**

**3.1 Plazo.**

La admisión de solicitudes para el uso de las instalaciones concluirá a los veinte días de la publicación de la presente Orden. En el plazo de quince días la conclusión de presentación de solicitudes, se comunicará la adjudicación de las instalaciones.

**3.2 Prioridades.**

1.º Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro, legalizadas y con sede en Cantabria para jóvenes de Cantabria.

2.º Otras asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro, legalizadas.

3.º Ocupación de la totalidad de las plazas de la instalación solicitada.

4.º Orden de entrada de la solicitud.

**3.3 Tramitación.**

Las solicitudes por duplicado ejemplar deberán formalizarse en el impreso reseñado en el anexo II, cumplimentándose todos sus datos y dentro del plazo establecido.

**3.4 Observaciones generales.**

3.4.1 Los adjudicatarios de una instalación deberán cumplir los requisitos que exige la normativa para la organización de colonias, campamentos y acampadas juveniles e igualmente las normas de régimen interior de los albergues, residencias y campamentos.

3.4.2 Todos los turnos comenzarán los días 1 y 16 de cada mes a partir de las nueve de la mañana y terminarán los días 15 y 30 respectivamente, a las cuatro de la tarde.

3.4.3 En función del carácter no lucrativo que deben tener las actividades que se desarrollen en estas instalaciones, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, podrá pedir justificación de las cuotas establecidas a sus participantes, para garantizar la utilización no lucrativa de las mismas.

**Cuarta. Contratación.**

4.1 Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a firmar el contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción del escrito de adjudicación provisional de la instalación solicitada.

Transcurrido el plazo sin haber cumplido los requisitos de abono de la reserva y firma del contrato, quedará desestimada la solicitud, adjudicándose el uso de la instalación a otro peticionario.

4.2 La firma del contrato se hará en las oficinas de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, dentro del plazo indicado, con la presentación del justificante de haber ingresado el 25% del importe total de la cuota establecida en concepto de reserva. Esta reserva se estimará como pago a cuenta del total del servicio. Si el peticionario rescindiera unilateralmente el contrato firmado, perderá el importe de la reserva, en concepto de indemnización.

4.3 El abono del 75% restante del importe total, se efectuará diez días antes del comienzo de la actividad.

Todas las entidades deberán asimismo presentar a su incorporación en la instalación, los resguardos de los respectivos pagos y contrato.

4.4 El ingreso de las cantidades mencionadas deberá efectuarse en cualquier entidad bancaria a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando instalación y fecha de turno.

4.5 No se admitirán reducciones en el número de plazas reservadas en el contrato de uso temporal.

**Quinta. Tarifas.**

5.1 Albergues y residencias: 20.000 pesetas/plaza y turno.

5.2 Campamentos: 15.000 pesetas/plaza y turno.

Esta Orden regirá al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de marzo de 1994.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

**ANEXO I**

INSTALACIONES	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOSTO	2ª AGOSTO
Campamento «Playa de Somo», Loredó	200 plazas	—	—	200 plazas
Campamento «Gargantía». Ruiloba	150 plazas	—	150 plazas	—
Albergue juvenil «Cantabria», Brañavieja	40 plazas	40 plazas	40 plazas	40 plazas
Albergue juvenil «Gerardo Diego», Solórzano	80 plazas	—	—	80 plazas
Albergue juvenil «Ruiloba», Ruiloba	45 plazas	45 plazas	—	45 plazas

**ANEXO II**

Don .....  
 con domicilio en la calle .....  
 número ..... piso ..... de la localidad de .....  
 provincia de ..... , teléfono .....  
 titular del documento nacional de identidad número ....., en nombre y representación de .....  
 entidad legalizada con el número de registro .....  
 y código de identificación fiscal número .....



domiciliada en la calle ..... número ..... piso ..... de la localidad de ..... teléfono ..... y que acredita la representación de la citada entidad mediante ..... que une a esta instancia,

EXPONE: Que deseando realizar la actividad juvenil que se expresa, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la juventud y acogiéndose a la convocatoria de ofertas concertadas.

SOLICITA: Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan, la instalación .....

Manifiesta en su petición:

A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la oferta concertada y las normas de régimen interior de las instalaciones.

B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado, íntegramente del grupo objeto de esta solicitud.

C) Que la cantidad total que abonará en los plazos establecidos, para el uso de la instalación en la actividad solicitada, asciende al importe de ..... pesetas.

..... a ..... de ..... de 1991.

(Firma del representante de la entidad y sello)

SR. DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE.—SANTANDER

INSTALACIÓN SOLICITADA

(1)

[Empty rectangular box for installation details]


1.ª quincena julio

2.ª quincena julio

1.ª quincena agosto

2.ª quincena agosto

NÚMERO DE ASISTENTES

a) Jóvenes masculinos ..... edad .....

b) Jóvenes femeninos ..... edad .....

c) Directivos y monitores: Masculinos ..... femeninos .....

Número total de plazas solicitadas .....

La cuota que la entidad cobrará a los jóvenes asistentes será .....

..... pesetas por turno y plaza.

(Firma del representante de la entidad y sello.)

(1) Indicar orden de preferencia en cada cuadro.



## 2. Personal

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

Observado error en la publicación de las Órdenes de 30 de diciembre de 1993 por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de la Diputación Regional de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria», números 15 y 16, de 21 y 24 de enero de 1994, respectivamente) se transcribe la oportuna rectificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la base 2.1.e) de cada una de las convocatorias, donde dice: «Estar en posesión de la siguiente titulación»; debe decir: «Estar en posesión de la siguiente titulación o en condiciones de obtenerla».

Santander, 8 de marzo de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/31009

## 3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO***Corrección de errores*

En el «Boletín Oficial de Cantabria», número 230, de 18 de noviembre de 1993, página 4.603, aparece publicada una Resolución de esta Consejería. El anexo de dicha Resolución dice lo siguiente:

«Bloque 3.

Números de locales 1, 2 y 3. Adjudicatarias: Aulas».

Y debe decir:

«Bloque 3.

Números de locales 2 y 3. Adjudicatarias: Aulas».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Santander, 14 de marzo de 1993.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO****Resolución**

Examinado el expediente relativo a modificación puntual del plan general de Torrelavega, remitido por dicho Ayuntamiento;

Resultando, que el informe técnico emitido señala que la citada modificación consiste en dividir el sector 7 de suelo urbanizable programado en dos sectores, repartiendo proporcionalmente los aprovechamientos, ajustando la red viaria a las nuevas necesidades y condicionantes del MOPTMA, como consecuencia de la realización de la circunvalación de Torrelavega.

Por otra parte, se ajustan los límites del sector pasando una zona de suelo urbanizable programado a suelo urbanizable no programado, contemplándose la admisión de uso de gran superficie comercial en el sector 7-A;

Resultando que la Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 11 de febrero de 1994 informa favorablemente la modificación puntual, y

Considerando que no se aprecia inconveniente técnico legal que impida la aprobación de la presente modificación puntual,

**RESUELVO**

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Torrelavega que afecta al sector 7 del suelo urbanizable programado.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 25 de febrero de 1994.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, J. Martín So-laeta Pérez.

94/34202

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Valentín Ochoa Pérez, para la reforma de vivienda para pensión en suelo no urbanizable de El Tejo (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 25 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/24919

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

## 2. Otras disposiciones

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Administración de Hacienda de Reinosa****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se cita que ha sido dictado acuerdo en el recurso interpuesto ante esta Administración de la A. E. A. T.

Reclamación número: 1.939/92. Nombre: Don Francisco Fernández-Cotero Fernández. Fecha: 6 de septiembre de 1993. Sentido del acuerdo: Estimar.

Reinosa, 25 de febrero de 1994.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

94/26892



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**

*Dirección Territorial*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 20-S-2800. Acondicionamiento y variante de la CN-634, Tramo: Sobremazas-Castañeda.

Clave: 33-S-2360. Acondicionamiento travesía de La Penilla. Término municipal de Santa María de Cayón. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en las fechas y horas siguientes:

Días: 23 y 24 de marzo.

Horas: Diez a catorce y dieciséis a dieciocho (día 23), y diez a catorce (día 24), según se relaciona.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 25 de febrero de 1994.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

94/28587

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
78	ABASCAL SAINZ JULIO	LA CAMPANILLA, SARON
77	ABASCAL SAINZ M.LUISA	FERNANDO VALLEJO, 73 - TANOS TORRELAVEGA
20-ARR	AGUILERA ADRADO RAUL	ARGOMILLA DE CAYON -
27-ARR	AGUILERA ADRADO RAUL	ARGOMILLA DE CAYON
40-ARR	AGUILERA ADRADO RAUL	ARGOMILLA DE CAYON
15	AMAS PALAZUELOS ANTOLINA AMAS PALAZUELOS M.CARMEN Rpte. José Manuel Ríos	ARGOMILLA DE CAYON
62	ANTOLIN LIAÑO ADOLFO Rpte. LEOPOLDO TIRADO CAÑEDO	LA ENCINA DE CAYON
69	ANUARBE ORTIZ CONCEPCION ANUARBE ORTIZ ANGEL	LA ENCINA DE CAYON
70	ANUARBE ORTIZ CONCEPCION	LA ENCINA DE CAYON
98	Anuarbe Ruiz, Pilar y Manuel. Anuarbe Palacios, Mª José y Pilar. Anuarbe García, Josefa y María. Alonso Martínez, Presentación.	AMOS DE ESCALANTE - SANTANDER
23	ARENAL MARTINEZ CONCEPCION ARENAL MARTINEZ AMADEO ARENAL MARTINEZ FRANCISCO	ARGOMILLA DE CAYON
58	AYUNTAMIENTO DE STA.MARIA DE CAYON	SANTA MARIA DE CAYON
85	BARQUIN DIAZ RAQUEL	LA PENILLA DE CAYON
84	BARQUIN PARDO MANUEL RAMONA GUTIERREZ CRESPO	SARON
81-1	BARQUIN PARDO MERCEDES Rpte. JUAN ANTONIO GONZALEZ BARQUIN	CASINO, 100 - SARON



FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
82	BARQUIN PARDO MERCEDES Rpte. JUAN ANTONIO GONZALEZ BARQUIN	CASINO 100 - SARON
7	BECERRIL DIEGO NEMESIO	EL TEMPANO, 79 - ARGOMILLA DE CAYON
26	BECERRIL NEMESIO HRDS. Rpte. NEMESIO BECERRIL DIEGO	EL TEMPANO, 79 - ARGOMILLA DE CAYON
39-ARR	BENAVENTE PILA INOCENCIA	ARGOMILLA DE CAYON
101	CALDERA MACHO JACOBA	TRAGUEZO - SANTA MARIA DE CAYON
48AR/COMAR	COBO QUINTANILLA LUIS MIGUEL	
48	COBO RIVAS LUIS	LA ENCINA DE CAYON
36	Cuesta Gutiérrez, Begoña, Clara, José Adolfo, M <sup>a</sup> del Carmen y M <sup>a</sup> del Pilar.	SANTA MARIA DE CAYON
40	CUESTA RUMAZO ANTONIO HRDS. RAUL AGUILERA ADRADO	ARGOMILLA DE CAYON
27	CUESTA RUMAZO HIGINIO HRDS. RAUL AGUILERA ADRADO	ARGOMILLA DE CAYON
39	CUESTA URCOLA JOSE CUESTA URCOLA NARCISO Rpte. INOCENCIA BENAVENTE PILA	CUESTA URCOLA CARLOS ARGOMILLA DE CAYON
59	DIAZ CATALINA EMILIO	LA PENILLA DE CAYON
11	DIEGO GOMEZ ALFREDO	ARGOMILLA DE CAYON
11-ARR	DIEGO RUIZ M. ANGELES	ARGOMILLA DE CAYON
103	DIEGO RUIZ RAMIRO	GENERAL DAVILA, 324B.N.1.1-SANTANDER
98-AR	DIEGO SAINZ IGNACIO	SARON
94	ELECTRA PASIEGA	RIO LA PILA, 6 - SANTANDER
30	ESPINA OLAVARRIETA ASCENSION Rpte. FRANCISCO REVUELTA ESPINA	ARGOMILLA DE CAYON
99	FERNANDEZ DIAZ PILAR Rpte. EUGENIO ACEBO FERNANDEZ	SARON
100	FERNANDEZ DIAZ PILAR	SARON



FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
104	FERNANDEZ DIAZ PILAR Rpte. EUGENIO ACEBO FERNANDEZ	SARON
105	FERNANDEZ DIAZ PILAR Rpte. EUGENIO ACEBO FERNANDEZ	SARON
16	FERNANDEZ DIEGO CELESTINO	ARGOMILLA DE CAYON
41	FERNANDEZ RUIZ JOSE Rpte. MARIA COBO SAN PEDRO	ARGOMILLA DE CAYON
83	GANDARILLAS BARQUIN JOSE LUIS    GANDARILLAS BARQUIN ANGEL	LA ABADILLA DE CAYON
81	GANDARILLAS BARQUIN JULIO        GANDARILLAS BARQUIN M. ISABEL	LA ABADILLA DE CAYON
80	GANDARILLAS BARQUIN MERCEDES    GANDARILLAS BARQUIN J.L.Y HNOS	LA ABADILLA DE CAYON
65	Gandarillas Carro, Esperanza, M <sup>a</sup> Luisa, Maximino, M <sup>a</sup> Fernanda y M <sup>a</sup> Teresa. Rpte. BENITO HUERTA	TIRANO RODRIGUEZ, 5 - SANTANDER
20	GANDARILLAS CUESTA IGNACIO        GANDARILLAS CUESTA FERNANDA Rpte. RAMON ORTIZ PONTONES	LA ENCINA CAYON
15-ARR	GOMEZ DIAZ M. CARMEN	ARGOMILLA DE CAYON
28-ARR	GOMEZ DIAZ M. CARMEN	ARGOMILLA DE CAYON
55	GOMEZ NOZAL GALO	CANALEJAS, 21 -29 - SEGUNDO - SANTANDER
55-COM	GOMEZ NOZAL GALO	CANALEJAS, 21- 29 -SEGUNDO - SANTANDER
86-1	BARQUIN PARDO MERCEDES            BARQUIN PARDO JOSEFA HRDS.	LA ABADILLA DE CAYON
53	GONZALEZ MIGUEL M. ANGELES        SAÑUDO EMILIO SAÑUDO M. ANGELES	LA ENCINA DE CAYON
54	GONZALEZ MIGUEL M. ANGELES        SAÑUDO GONZALEZ EMILIO SAÑUDO GONZALEZ M. ANGELES	LA ENCINA DE CAYON
47,47-COM	GONZALEZ OTI M. ROSA                GONZALEZ OTI RAMON GONZALEZ OTI HIGINIO	PEREZ GALDOS, 6 - SANTANDER
49	GONZALEZ OTI M. ROSA                GONZALEZ OTI HIGINIO GONZALEZ OTI RAMON	PEREZ GALDOS, 6 -3 DCHA. SANTANDER
66	GUTIERREZ MORA PEDRO	SARON
35	GUTIERREZ PALAZUELOS MANUEL	ARGOMILLA DE CAYON
31	GUTIERREZ PALAZUELOS ROSARIO	ARGOMILLA DE CAYON



FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
34	GUTIERREZ PALAZUELOS ROSARIO	ARGOMILLA DE CAYON
1-ARR	HERRERO FERNANDEZ GUMERSINDO	LA PENILLA DE CAYON
35-AR	HERRERO FERNANDEZ JUAN	ARGOMILLA DE CAYON
42	HERRERO FERNANDEZ JUAN	LA PENILLA DE CAYON
46	HERRERO FERNANDEZ JUAN	LA PENILLA DE CAYON
86	LAVIN MAZO ANTONIO Rpte. EUGENIA LAVIN GOMEZ	CANALEJAS, 11 - C - 5 F. SANTANDER
87	LAVIN MAZO ANTONIO Rpte. EUGENIA LAVIN GOMEZ	CANALEJAS, 11 C. 5 F. SANTANDER
92	LAVIN MAZO ANTONIO Rpte. EUGENIA LAVIN GOMEZ	CANALEJAS, 11 C -5F- SANTANDER
95	LAVIN MAZO ANTONIO Rpte. EUGENIA LAVIN GOMEZ	CANALEJAS 11C- 5F-SANTANDER
23-AR	LAVIN SAINZ-MORA AURELIO	ARGOMILLA DE CAYON
2-1	MAZON OBREGON BONIFACIO      PENAGOS FERNANDEZ ELISA	LA PENILLA DE CAYON
6	MAZON OBREGON MARIA ANTONIA      MAZON OBREGON MARIA JESUS MAZON OBREGON BONIFACIO	LA PENILLA DE CAYON
3	NESTLE S.A.	LA PENILLA DE CAYON
43	OBREGON CADELO ETELVINA Rpte. HUMBERTO RIANCHO OBREGON	ALCEDA
7-ARR	ORTIZ ALONSO JUAN JOSE	ARGOMILLA DE CAYON
26-ARR	ORTIZ ALONSO JUAN MANUEL	ARGOMILLA DE CAYON
99-AR	ORTIZ FERNANDEZ MANUEL MIGUEL	LOS ROSALES - SARON
100-AR	ORTIZ FERNANDEZ MANUEL MIGUEL	LOS ROSALES - SARON
104-ARR	ORTIZ FERNANDEZ MANUEL MIGUEL	LOS ROSALES - SARON
105-AR	ORTIZ FERNANDEZ MANUEL MIGUEL	LOS ROSALES - SARON
28	PALAZUELOS LUCRECIA HRDOS.DE AMAS ANTONIA AMAS M.CARMEN Rpte. JOSE MANUEL RIOS BLANCOS	ARGOMILLA DE CAYON



FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
33	PARDO COLSA JOSE	LA PENILLA DE CAYON
19	PARROQUIA DE SANTA MARIA MAGDALENA Rpte. JOAQUIN LUIS COBO PELAYO	LA PENILLA DE CAYON
31-1	REVUELTA GUTIERREZ EUGENIO Rpte. Manuel Revuelta	ARGOMILLA DE CAYON
37	REVUELTA GUTIERREZ FERNANDO Rpte. MANUEL REVUELTA LOPEZ	ARGOMILLA DE CAYON
38	REVUELTA LOPEZ MANUEL	ARGOMILLA DE CAYON
17	REVUELTA SARO VENANCIO	LA PENILLA DE CAYON
19-ARR	REVUELTA SARO VENANCIO	LA PENILLA DE CAYON
63	RIVAS MAZO ANGEL	LA ENCINA DE CAYON
55-ARR	RIVAS MAZO ANGEL	LA ENCINA DE CAYON
55-COM-AR	RIVAS MAZO ANGEL	LA ENCINA DE CAYON
56	RIVAS MAZO CAROLINA NATIVIDAD	LA ENCINA
72	RODRIGUEZ GARCIA RUFINA TEJERA RODRIGUEZ GONZALO	ARGOMILLA DE CAYON
1	RUIZ DE LA PRADA MAZORRA ROSAR	LA PENILLA DE CAYON
21	SAINZ BUSTILLO EMILIO	LAS HUERTAS - ARGOMILLA
24-AR	SAINZ BUSTILLO EMILIO	ARGOMILLA DE CAYON
25-ARR	SAINZ BUSTILLO EMILIO	ARGOMILLA DE CAYON
9	SAINZ BUSTILLO LAUREANA Rpte. GLORIA SAÑUDO SAENZ	ARGOMILLA DE CAYON
25	SAINZ BUSTILLO LAUREANA Rpte. GLORIA SAÑUDO SAENZ	ARGOMILLA DE CAYON
2-1-ARR	SAINZ COBO AGAPITO	LA PENILLA DE CAYON
9-ARR	SAINZ URCOLA JOSE	ARGOMILLA DE CAYON
106	SALCES DE LA HOZ M. CARMEN SALCES DE LA HOZ CARLOS	SANTA LUCIA, 13 - SANTANDER



FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
71	SANTAMARIA RUIZ GREGORIO SANTAMARIA RUIZ M.OLGA Y HNOS.	SANTA MARIA NUM, 3 - MURIEDAS
24	SAÑUDO CASTANEDO RAMON Rpte.GLORIA SAÑUDO SAENZ	ARGOMILLA DE CAYON
29	SARO BERRIRE JULIO	SANTA MARIA DE CAYON
61	TIRADO CAÑEDO LEOPOLDO	LA ENCINA DE CAYON
12	URCOLA MORA REMIGIO	LA PENILLA DE CAYON
36-AR	URCOLA MORA REMIGIO	ARGOMILLA DE CAYON

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

*Fecha del primer ejercicio (físico) de la convocatoria para cubrir en propiedad veintidós plazas de policía municipal*

**Aspirantes:** Todos los que han superado el examen de aptitud física, según establece el apartado h) de la base segunda de la convocatoria.

**Pruebas:**

—Salto de altura de 0,90 metros los hombres y 0,85 las mujeres; con los pies juntos y sin carrera. Dispondrán los aspirantes de dos intentos.

—Recorrer la distancia de 50 metros, arrancando de parado, en un tiempo máximo de siete segundos cincuenta décimas hombres, y ocho segundos cincuenta décimas las mujeres.

**Hora y lugar:** Nueve horas, en el complejo municipal de La Albericia.

*Día 18 de abril*

De: Barón Tous, Juan Ángel.

A: Marcos de la Fuente, Julio César.

*Día 19 de abril*

De: Martínez González, Francisco Javier.

A: Asensio Fernández del Castillo, José Carlos.

**Prueba:**

—Recorrer la distancia de 1.000 metros, arrancando de parado, en un tiempo máximo de cuatro minutos los hombres y cuatro minutos veinte segundos las mujeres.

**Hora y lugar:** Nueve horas, en el complejo municipal de La Albericia.

*Día 20 de abril*

De: Barón Tous, Juan Ángel.

A: Marcos de la Fuente, Julio César.

*Día 21 de abril*

De: Martínez González, Francisco Javier.

A: Asensio Fernández del Castillo, José Carlos.

**Pruebas:**

—Subir por una cuerda lisa a la altura de 4 metros en un tiempo máximo de doce segundos los hombres y quince segundos las mujeres. Este ejercicio se iniciará desde el suelo, sin impulso.

—Saltar la longitud de 2 metros con los pies juntos, en un máximo de dos intentos los hombres y 1 metro 85 centímetros las mujeres.

**Hora y lugar:** Nueve horas, en el complejo municipal de La Albericia.

*Día 22 de abril*

De: Barón Tous, Juan Ángel.

A: Marcos de la Fuente, Julio César.

*Día 25 de abril*

De: Martínez González, Francisco Javier.

A: Asensio Fernández del Castillo, José Carlos.

**Prueba:**

—Natación: Los hombres deberán recorrer la distancia de 50 metros en un tiempo máximo de un minuto. Las mujeres dispondrán de un minuto diez segundos.

**Hora y lugar:** Nueve horas, en la escuela deportiva-edificio P. P. Escolapios, calle San Martín, s/n.

*Día 26 de abril*

De: Barón Tous, Juan Ángel.

A: Fernández Valois, Miguel Ángel.

*Día 27 de abril*

De: Gallego Gamucio, Francisco Javier.

A: Marcos de la Fuente, Julio César.

*Día 28 de abril*

De: Martínez González, Francisco Javier.

A: San Millán González-Pacheco, Jesús.



*Día 29 de abril*

De: Sánchez Arias, Juan Manuel.

A: Asensio Fernández del Castillo, José Carlos.

Se advierte a los aspirantes que de no efectuar las pruebas físicas en los días señalados al efecto, serán excluidos automáticamente.

La fecha y lugar de los restantes ejercicios, así co-

mo de los aspirantes que deben tomar parte en los mismos, se publicará únicamente en el tablón de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 7 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/29253

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se hace pública, mediante el presente anuncio, la notificación de las siguientes liquidaciones:

Contra la anterior liquidación podrán interponer los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el ilustrísimo señor alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso administrativo (artículo 14 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 54 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

B) Recurso contencioso-administrativo. El plazo para interponer lo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, de no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición (artículos 108 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación.

C) Podrán interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo).

Lugar y forma de pago: En cualquier oficina de Caja Cantabria, en metálico o mediante cheque nominativo y conformado, giro postal tributario o transferencia.

Tiempo de pago: Si la presente publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente, si la publicación tiene lugar entre el 15 y último de mes, desde dicha fecha hasta el 20 del mes siguiente, una vez transcurridos estos plazos se iniciará la vía de apremio, con aplicación de recargo del 20%.

#### Relación de deudores

##### *Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos (plusvalía)*

EXPEDIENTE	TRASMITENTE	DNI	SITUACIÓN FINCA	IMPORTE DEUDA
2.326/93	Coterillo Polanco, Marcelino	72012005	Cl. Perines 0018B T OD OS	237.078
2.362/93	«Promociones El Chaco»	A39043898	Cl. Don Daniel 00001 E 03 B	95.143
3.606/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 1 01 DR	63.268
3.607/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 1 01 IZ	53.145
3.608/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 1 02 DR	69.342
3.609/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 1 02 IZ	47.072
3.610/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 1 03 DR	63.268
3.611/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 1 03 IZ	70.860
3.612/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 1 04 IZ	51.779
3.619/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 3 02 D	43.152
3.621/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 2 02 C	58.113
3.625/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 2 03 A	50.913
3.627/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 3 03 C	58.050
3.628/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 2 03 D	43.199
3.629/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 3 04 F	53.940
3.631/93	«Larma, S. A.»	A39077540	Cl. Menéndez Pelayo 00071 1 04 DR	63.268
167/94	Mesa Cruz, Mercedes y otr.	15323052	Cl. Vía Cornelia 0005C E 01 DR	63.035
168/94	García Sánchez, Ana Mé.	37722619C	Av. Faro 0001D E 07 OD	76.215
240/94	Coloma Zazo, Lauro	13482548	Cl. Fernando VI 0002 E 05 OB	78.592
283/94	Calleja Preciado, Ramón	17555504	Cl. Fco. Iturrino 0016 E 02 IZ	25.187
367/94	Martínez Cosío, Pedro	13631829M	Cl. Juan J. Pérez Mo. 0028 E EN 01	117.268
505/94	González García, Mariano	12659006	Cl. Ruiz Alda 0013 E 06 01	102.374
563/94	Portilla Fernández, Dolores	13808570	Cl. Ruiz Zorrilla 0017B B 07 0C	25.304
729/94	García Sánchez, Ana María	37722619	Cl. Daoiz Velarde 0013 E EN DR	150.277

Santander, 3 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).



### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO;

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan; o por hallarse las mismas ausentes de su domicilio o haber rehusado el recibo de la notificación, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación. El Sr. Tesorero del Exmo. Ayuntamiento de Laredo ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, liquidación del recargo de apremio y providencia de apremio; que transcritas ambas literalmente, dicen lo siguiente:

**LIQUIDACION DEL RECARGO DE APREMIO:** "De conformidad con lo establecido en los artículos 98-a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al veinte por ciento de la deuda pendiente."

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3-C del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento."

#### POR DOMICILIO DESCONOCIDO

=====

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
1.993	ADASKO SA.	I.Bienes Inmuebles-Urbana	69.094.-
1.993	ALONSO SANTAMARIA Emetrio	I.Bienes Inmuebles-Rústica	1.200.-
1.993	ALVAREZ DE TOLEDO Teresa	I.Bienes Inmuebles-Urbana	18.006.-
1.993	ARCE DEHESA Rosa	I.Bienes Inmuebles-Rústica	1.403.-
1.993	ARNAL HERNANDEZ Consuelo	I.Bienes Inmuebles-Urbana	14.510.-
1.993	ARREIZA VILLAMAYOR Joaquín	I.Bienes Inmuebles-Urbana	12.948.-
1.993	ARROBA CEBALLOS Pedro	I.Bienes Inmuebles-Urbana	13.723.-
1.993	BARRANCO ALVAREZ Francisco	I.Bienes Inmuebles-Urbana	35.157.-
1.993	BARROTABENA ARGOS José Angel	I.Bienes Inmuebles-Urbana	20.452.-
1.993	BARTOLOME MARTINEZ Juan	I.Bienes Inmuebles-Urbana	1.732.-
1.993	BRUNO PLAZA Juan Rafael	I.Bienes Inmuebles-Urbana	14.319.-
1.992-93	BURGUI ERQUICIA Juan Carlos	C.Especiales Ensanche Certifi.	9.014.-
1.993	CABEZA DE LA FUENTE L.	Vehículos; Agua-Basura-Alcant.	27.824.-
1.993	CABO ALVAREZ Manuel	I.Bienes Inmuebles-Urbana	17.041.-
1.993	CAMPOS SUBIRE Miguel	I.Actividades Economicas	85.526.-
1.993	CARRANZA ARIAS SALGADO Carmen	I.Bienes Inmuebles-Rústica	1.152.-
1.993	CARRO GOÑI Antonio	I.Bienes Inmuebles-Urbana	37.346.-
1.993	CASANUEVA MACHO Francisca	I.Bienes Inmuebles-Urbana	16.628.-
1.993	CASAS PLAZA J.Ramón	I.Bienes Inmuebles-Urbana	22.953.-
1.993	CASTILLO GONZALEZ Luciano	I.Bienes Inmuebles-Rústica	3.064.-
1.993	CAVADAS PIÑEDA Maximiano	I.Bienes Inmuebles-Urbana	12.155.-
1.993	CAVIEDES GUTIERREZ Mª Carmen	I.Bienes Inmuebles-Rústica	1.301.-
1.993	CONSTRUCCIONES BURON S.A.	I.Bienes Inmuebles-Urbana	13.358.-
1.993	CORRAL FERNANDEZ Antonio	I.Bienes Inmuebles-Urbana	21.686.-
1.993	CORTE CAYON Jaime	I.Bienes Inmuebles-Urbana	18.102.-
1.993	CREA 2000 SL.	I.Actividades Economicas	34.988.-
1.993	DEHESA FERNANDEZ José	Mercado	5.117.-
1.991-92-93	EGUIA HERRAN Miren	I.Bienes Inmuebles-Urbana	5.945.-
1.993	ENGELMAN ASTARLOA Pablo	I.Bienes Inmuebles-Rústica	1.299.-
1.993	FERNANDEZ FONFRIA José R.	Vehículos T.Mecanica	6.480.-
1.993	FERNANDEZ LOPEZ José R.	Vehículos T.Mecanica	13.680.-
1.993	FONFRIA TORRE Mª Pilar	I.Actividades Economicas	51.640.-
1.993	GARCIA MUÑOZ Jesús Maria	I.Bienes Inmuebles-Urbana	12.877.-
1.993	GARCIA PASTORA HERMOSO Roberto	I.Bienes Inmuebles-Urbana	8.026.-
1.993	GOMEZ REVILLA julio	I.Bienes Inmuebles-Urbana	74.588.-



EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS
1.991-93	GOMEZ RUIZ Francisco	Plusvalia, I. Bienes Inmuebles	162.884.-
1.993	GOMEZ VILLANUEVA Pedro	I. Bienes Inmuebles-Urbana	8.067.-
1.993	Gutierrez Palomino Fco.	Vehículos T. Mecanica	6.480.-
1.993	IBARRA ECHEVARRIA Juan Carlos	I. Actividades Economicas	36.072.-
1.993	INMOBILIARIA INMA SA.	I. Actividades Economicas	111.600.-
1.993	INVERSORA ARMAÑON S.A.	I. Bienes Inmuebles-Urbana	3.094.-
1.993	JAYLEX SC.	I. Activi. Economicas (Certifi.)	23.715.-
1.993	JUSTO LIGERO Purificación	I. Bienes Inmuebles-Urbana	1.705.-
1.993	LIMIA DIAZ Luis	I. Bienes Inmuebles-Urbana	6.282.-
1.993	LOPEZ HONTAÑON Francisca	I. Bienes Inmuebles-Urbana	7.577.-
1.993	LOPEZ LARGACHA Gregorio	I. Actividades Economicas, Vehicu.	44.561.-
1.993	LOZANO BLANCO Maria Angeles	I. Bienes Inmuebles-Urbana	28.027.-
1.993	MANTILLA CALLEJO Hermandina	Impto. Actividades Economicas	46.103.-
1.993	MARQUEZ FERNANDEZ Emilio	Impto. Actividades Economicas	14.400.-
1.993	MARTINEZ SOTO Angel	Extinción Incendios	14.240.-
1.993	MOTOR OIL COMPANY S.L.	Ocupación Via Pública	6.800.-
1.992	MUÑOZ PERAL Beatriz	Agua-Basura-Alcantarillado	3.777.-
1.993	NEGRETE LORENZO Manuel	I. Bienes Inmuebles-Urbana	7.135.-
1.993	ORDAS IGLESIAS Felipe	I. Bienes Inmuebles-Urbana	26.918.-
1.993	ORTIZ SANTILLANA Rosa	I. Bienes Inmuebles-Rústica	1.400.-
1.990-91-93	OTIÑANO EXPOSITO Manuel Y Otros	I. Bienes Inmuebles-Urbana	4.751.-
1.993	PEÑA NICOLAS Maria	I. Bienes Inmuebles-Urbana	7.602.-
1.993	PEREZ ELORZA Aquilino	I. Bienes Inmuebles-Urbana	47.346.-
1.993	PRIETO CASANUEVA Manuel	I. Bienes Inmuebles-Urbana	29.700.-
1.993	RIEGO LIRON Alfonso Hrdos.	Entrada Vehículos, I. Bienes I.	9.757.-
1.993	RIO OBREGON Lucia Del	Vehículos T. Mecanica	2.440.-
1.993	RIVERO MAZA Angeles	I. Bienes Inmuebles-Urbana	4.588.-
1.993	RODRIGUEZ RODRIGUEZ José Luis	I. Bienes Inmuebles-Urbana	4.164.-
1.993	ROMAN LUSARES Antonio	Vehículos T. Mecanica	6.480.-
1.993	RUIZ AZUA Prudencio	Entrada Carruajes	4.000.-
1.993	SALAZAR PEREZ José	I. Bienes Inmuebles-Urbana	3.092.-
1.993	SALAZAR PEREA J. Antonio	I. Bienes Inmuebles-Urbana	1.407.-
1.993	SAN ROMAN FERNANDEZ Santiago M.	I. Bienes Inmuebles-Rústica	2.659.-
1.993	SANTOS MARTIN Vicente	I. Bienes Inmuebles-Urbana	3.325.-
1.993	SOLANA ITURRALDE Angel	I. Bienes Inmuebles-Rústica	1.162.-
1.993	TAGLE FERNANDEZ Saturnino	I. Bienes Inmuebles-Rústica	1.559.-
1.993	TALLEDO CAÑARTE Fermina	I. Bienes Inmuebles-Urbana	3.231.-
1.993	VACATTO SL.	I. Actividades Economicas	34.954.-
1.993	VILLAAMIL ARTIACH Mª Victoria	I. Bienes Inmuebles-Urbana	12.524.-
1.991-92-93	VILLANUEVA BARRIOCANAL Arturo	I. Bienes Inmuebles-Urbana	65.366.-
1.993	ZABALA JARDON José Antonio	I. Bienes Inmuebles-Urbana	7.544.-
1.993	ZAITEGUI MIGUEL Avelino	I. Bienes Inmuebles-Urbana	54.174.-

POR AUSENCIA EN DOMICILIO  
=====

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS
1.992-93	ABADIA ELORRIAGA M. Felisa	I. Bienes Inmuebles-Urbana	13.532.-
1.991	AMIRIROLA ANSORENA Milagros	Plusvalia	176.496.-
1.993	CONSTRUCCIONES POMBO CASANOVA	I. Actividades Economicas	57.600.-
1.993	DURAN ESPINO Angel	I. Bienes Inmuebles-Urbana	49.360.-
1.993	FERNANDEZ ALONSO Manuel	I. Actividades Economicas	52.281.-
1.993	GONZALEZ ROSA Felicitas	Entrada Vehículos	4.000.-
1.993	GUAS FLORES Manuel	I. Actividades Economicas	54.000.-
1.993	GUTIERREZ GAZOPO Casimiro	I. Bienes Inmuebles-Urbana	6.414.-
1.993	GUTIERREZ LOPEZ Mª Pilar	Vehículos T. Mecanica	13.680.-
1.993	HOSTELERIA ALIM. CANTABRIA S.	I. Actividades Economicas, Vehíc.	191.171.-
1.993	LARZABAL AQUINA Antonio	I. Bienes Inmuebles-Urbana	2.693.-



POR AUSENCIA EN DOMICILIO (CONT.)  
=====

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
1.993	LOPEZ MENA José Maria	I.Bienes Inmuebles-Urbana	20.971.-
1.993	LORENZO BRIGIDO Eduardo	I.Bienes Inmuebles-Urbana	159.431.-
1.993	LORENZO OCHOA M <sup>a</sup> Esther	I.Actividades Economicas	31.850.-
1.993	MARTINEZ Maria Luisa	I.Bienes Inmuebles-Urbana	20.787.-
1.993	MARTINEZ GAZO Francisco Manuel	I.Actividades Economicas	42.005.-
1.992-93	MARTINEZ IZAGUIRRE Ana	I.B.Inmuebles-Agua-Basura-Alc.	91.303.-
1.993	MENDIZABAL ENDEMAÑO Jesús (como sociedad conyugal)		
	GOMEZ LABALLOS Angeles	C.Especiales Ensanche(Certific.)	30.541.-
1.993	MOLINA BAÑALES Oscar Jesús	I.Bienes Inmuebles-Urbana	16.550.-
1.993	PARAMO ROZAS Alberto	I.Bienes Inmuebles-Urbana	24.156.-
1.993	PARAMO ROZAS Humberto	I.Bienes Inmuebles-Urbana	18.926.-
1.993	PEREZ RUIZ Jesús	I.Bienes Inmuebles-Urbana	48.397.-
1.993	RODRIGUEZ PEREZ Cristobal	I.Bienes Inmuebles-Urbana	16.505.-
1.993	SANTOS ASCASO Alfredo	I.B.Inmuebles-Vehículos	6.949.-
1.993	SERNA CAVADA Celestino Hros.	C.Especiales del Ensanche	82.153.-
1.993	SOLAR SAINZ José Luis	I.Bienes Inmuebles-Urbana	21.056.-
1.993	OJANGUREN L CEBERIO B.Tristan	I.Actividades Economicas	15.000.-
1.992	UGARTEBURU ELGUEZABAL M.Jesús (como sociedad conyugal)	Vados	4.000.-
1.991	VILLAÑO GARCIA Teodoro	Plusvalia	133.418.-
1.993	VILLAR GOMEZ José manuel	I.Bienes Inmuebles-Urbana	25.991.-
1.993	VISADA S.A.	C.Especiales del Ensanche	80.917.-

POR NOTIFICACION REHUSADA  
=====

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
1.993	ALONSO CASTILLO Silvia	I.Actividades Economicas	225.167.-
1.993	CANONDA SA.	I.Actividades Economicas	56.435.-
1.993	CDAD.PROPIET.RCIA/CASABLANCA	Obras A Cargo de Particulares	106.000.-
1.993	CONTRERAS SOLDEVILLA Guadalupe	I.Bienes Inmuebles-Urbana	6.414.-
1.993	DUARTE LLAMOSAS M.Antonia	Censo Animales	3.000.-
1.993	GONZALEZ-ESTRADA Z.graciano	I.Bines Inmuebles-Urbana	5.026.-
1.992	LAREDO PLAYA S.A.	Agua-Basura-Alcantarillado	14.807.-
1.993	LAVANDERA MAROTO Juan	I,Bienes Inmuebles-Urbana	13.663.-
1.992	LIRON GONZALEZ José Ignacio	Ocupación Via Pública	10.746.-
1.993	MARTINEZ GARCIA Jesús	I.Bienes Inmuebles-Urbana	3.557.-
1.993	MARTINEZ MARTINEZ Carmen	I.Bienes Inmuebles-Urbana	6.198.-
1.993	RIVERO GONZALEZ David	Inspección Sonora	19.500.-
1.993	RICONDO SARABIA Rafael	Censo Animales	6.000.-
1.993	SANTAMARIA FURIOL Tomás	I.Activ.Economicas(Certific.)	16.680.-

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por si, o por personas que los represente, en esta Recaudación, sita en el Ayuntamiento de laredo, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierto y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: (En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el 137 de la Ley Genral Tributaria.)

De REPOSICION ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación. Una vez resuelto aquel expresamente, se podrá interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de Jurisdicción del Tribunal Superior de Justi



ciade Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio sobre el recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado; y el plazo entonces, para interposición de recurso Contencioso Administrativo, será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime conveniente.

**ADVERTENCIA:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**PLAZOS DE INGRESO:**

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquél fuese festivo.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si aquél fuese festivo.

**MODO DE INGRESO:** En la caja de Recaudación del Exmo. Ayuntamiento de Laredo

Laredo, a 2 de Marzo de 1.994  
EL RECAUDADOR,



94/27318

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo el presupuesto general para 1994 junto con la plantilla de personal estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de lo previsto en los artículos 150 a 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa a 4 de marzo de 1994.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

94/27323

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 574/93*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio hipotecario número 574/93, seguidos a instancia de Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, representada por el procurador señor Albarrán, contra don Julián Cacho Saiz Ezquerro y doña Natividad Rotaache Solar, en reclamación de cantidad y en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por

término de veinte días, el bien que al final se describe, como de la propiedad de los demandados, en la forma siguiente:

—En primera subasta el día 25 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo la suma de 17.854.000 pesetas.

—En la segunda subasta el día 24 de junio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del precio de la primera.

—En la tercera subasta el día 21 de julio, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones de las subastas

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura alguna que sea inferior, postura que no cubra las dos terceras partes de cada tipo, excepto en la tercera subasta.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en las subastas, se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en la entidad BBV, cuenta número 3870-0000, al menos el 20% efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20% del tipo de la segunda.

3.<sup>a</sup> Que podrá desde el anuncio de las subastas hacerse posturas en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que el bien sale a subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad a instancia del acreedor.

6.<sup>a</sup> Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.



**Bien objeto de las subastas**

Número 181.—Corresponde al piso sexto, tipo G, señalado con la letra C, sito en la planta sexta, que es la planta novena natural del edificio con acceso por el portal señalado con el número 1-D del edificio, en realidad 1-B.

Tiene una superficie aproximada de 107 metros 94 decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, aseo, cuarto de baño, salón-comedor, tres dormitorios y terrazas.

Linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, descanso de escalera y piso letra B de su misma planta y portal; Este, terreno sobrante de edificación y edificio colindante denominado primer sector de Numancia II, y Oeste, piso letra D de su misma planta y portal y caja de ascensor.

Representa este piso en el valor total y elementos comunes del inmueble de que forma parte, la cuota de participación del 0,666%.

Forma parte de un edificio sito en la calle Tres de Noviembre, de esta ciudad de Santander, con tres portales de acceso, señalados con los números 1-C, 1-D y 1-E.

Inscrito en el libro 365 de la sección segunda, folio 29, finca 35.218, inscripción segunda.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, tomo 1.859, libro 365, folio 30, finca 35.218, inscripción cuarta.

Santander, 3 de marzo de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

94/30475

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO***Expediente número 166/93*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio hipotecario del artículo 131, número 166/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora señora Torralbo Quintana, contra don Ángel Abascal Ruiz y doña Francisca Sainz Abascal, en reclamación de cantidad y en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien que al final se describe, como de la propiedad de los demandados, en la forma siguiente:

—En primera subasta el día 19 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo la cantidad de 4.262.271 pesetas.

—En la segunda subasta el día 21 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del precio de la primera.

—En la tercera subasta el día 21 de julio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

**Condiciones de las subastas**

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura alguna que sea inferior, postura que no cubra las dos terceras partes de cada tipo, excepto en la tercera subasta.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en las subastas, se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en la entidad BBV, cuenta número 3870-0000, al menos el 20% efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20% del tipo de la segunda.

3.<sup>a</sup> Que podrá desde el anuncio de las subastas hacerse posturas en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que el bien sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad a instancia del acreedor.

6.<sup>a</sup> Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

**Bien objeto de las subastas**

Calle Leonardo Torres Quevedo, número 22-B, piso quinto, letra C.

Número 31.—Piso quinto izquierda subiendo por la escalera, tipo B, existente en la quinta planta alta, con entrada por el portal señalado con la letra B de un conjunto urbanístico radicante en Santander, señalado con el número 22 de la calle Leonardo Torres Quevedo, polígono de Cazaña, que ocupa una superficie construida aproximada de 132 metros 51 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, pasillo, cocina con terraza, dos baños, salón-comedor con terraza y cuatro dormitorios, con dos puertas de acceso, una principal y otra de servicio, que linda: Norte, Este y Sur, con terreno de la finca no edificado, y Oeste, con terreno de la finca, caja de escalera; caja de ascensores y el piso quinto centro.

A este piso le corresponden como anejos y en uso exclusivo los siguientes elementos: La plaza de aparcamiento señalada con el número 16, situada en la planta sótano segundo y el cuarto trastero marcado con el número 1, situado en la planta de sótano segundo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, en el libro 336, folio 175, finca 30.536, inscripción cuarta de hipoteca.

Santander, 28 de febrero de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

94/30789

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO***Expediente número 523/91*

Doña María Antonia Villanueva Viar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Torrelavega,



Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 523/91 se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de «Prefacor, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente y asistida del letrado don Santos de Paz Arana, contra don Francisco Vez Adán y esposa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el salón de audiencias de este Juzgado, el día 25 de abril, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de junio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará con sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando sábados.

#### Bien que se saca a subastas y su valor

Urbana: Solar edificable en Torrelavega, mies de Vega, sitio de Las Sillas, que mide 10 áreas 30 centiáreas, linda: Norte, carretera vecinal y después la finca anterior; Sur y Este, dicha carretera y finca de don Isaac Escalante y don José Pozuela; Oeste, camino o carretera vecinal de 4 metros de anchura abierta por don Manuel López Laguillo para servicio de esta finca y el resto que quedó de su propiedad.

Inscrita al libro 470, folio 12, finca 18.272.  
Valor de la finca: 3.742.676 pesetas.

Torrelavega a 25 de febrero de 1994.—La secretaria, María Antonia Villanueva Viar.

94/28754

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Social

#### EDICTO

*Expediente número 921/93*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue recurso de suplicación bajo el número 921/93, a instancia de don Antonio Crespo Corrales contra «Sniace», don Manuel Guijarro Gómez, don Joaquín Yuch Rovira, don Pedro Argüeso Ocina y FOGASA, en relación de otros conceptos, en el que ha recaído resolución del siguiente tenor literal:

La Sala resuelve: Declarar la inadmisión a trámite del recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Crespo Corrales contra «Sniace», don Manuel Quijano Gómez, don Joaquín Yucha Rovira, don Pedro Argüeso Ocina y FOGASA, sobre otros conceptos, por razón de la materia, y la subsiguiente firmeza de la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Argüeso Ocina, actualmente en desconocido paradero, firmo el presente, en Santander a 21 de febrero de 1994.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

94/22768

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 6/94*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción número tres de Santander en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 6/94, a instancia de doña Belén Pérez Pérez, contra don Pedro Pérez Jiménez, sobre falta de abandono de familia, en la que se ha acordado citar a don Pedro Pérez Jiménez, que tenía su domicilio en San Sebastián, número 9, 2.º derecha, Santander y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias del Juzgado de Instrucción Número Uno (planta baja), sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el día 23 de marzo, a las once cuarenta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 16 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/22765



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 273/93*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 273/93 se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de doña Ariana Brugueras Malagarriaga y otros, contra otros y don Julián Peña Revuelta, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado citar a don Julián Peña Revuelta a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 2 de mayo, a las diez horas, para la celebración del juicio verbal, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Julián Peña Revuelta, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de marzo de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/31374

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 27/92*

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio ejecutivo 27/92, seguidos a instancia de «Banco Natwest España, S. A.», representada por el procurador señor Llanos García, contra «Residencias Cántabras, S. A.», se ha dictado resolución ordenando notificar al deudor el precio ofrecido en la tercera subasta (1.000.000 de pesetas, 900.000 pesetas, 1.000.000 de pesetas y 1.000.000 de pesetas respectivamente por cada finca subastada), a fin de que en el término de nueve días pueda, si le conviene, ejercer los derechos que le confiere el artículo 1.506 de la LEC.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en ignorado paradero, «Residencias Cántabras, S. A.», expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, de lo que doy fe, en Santander a 18 de febrero de 1994.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/27314

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 27/93*

Doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada-jueza de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 27/93, seguidos a instancia de la compañía mercantil «Jaime Ribalaygua, S. A.», representada por el procurador señor Albarrán González-Trevilla contra doña Pilar Vaquero Puente, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 299.441 pesetas, y por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada doña Pilar Vaquero Puente a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos personándose en forma, con el apercibimiento de que, en otro caso, será declarada en rebeldía, haciéndole saber que tiene a su disposición en el Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida doña Pilar Vaquero Puente, que se encuentra en ignorado paradero, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido el presente, que firmo, en Santander a 14 de febrero de 1994.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/27907

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 88/92*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 88/92, promovidos por el procurador señor López Rodríguez, a instancia de «Banco Pastor, S. A.», contra don José Luis Sañudo Vallejo, doña María Jesús Campo Perojo, don Francisco Javier Sañudo Vallejo y doña Matilde Cuevas Pereda, sobre reclamación de la cantidad de 900.494 pesetas de principal, más 350.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y en cuyos autos se ha dictado providencia de fecha 30 de noviembre de 1993, por la que se acuerda:

El embargo de los siguientes bienes de los demandados:

1. Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe don José Luis Sañudo Vallejo como empleado de la empresa «Sancho Motor Ford».

2. Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe don Javier Sañudo Vallejo como empleado del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

3. Finca urbana, un local o departamento pequeño, con luces a la calle y entrada por el portal, hoy también entrada por la calle de la casa número 14 de la calle de San Simón, de esta ciudad de Santander. Inscripción: Finca 3.130, libro 566 y folio 191 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por encontrarse los demandados en ignorado paradero, y, asimismo, se les



cita de remate por medio de edictos, a fin de que en el término de nueve días, si a su derecho conviene, se opongán a la ejecución suscitada de contrario.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados don José Luis Sañudo Vallejo, doña María Jesús Campo Perojo, don Francisco Javier Sañudo Vallejo y doña Matilde Cuevas Pereda, en ignorado paradero, se expide el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», poniendo en su conocimiento que se les concede el término de nueve días para oponerse a la ejecución planteada de contrario si a su derecho conviene.

En Santander a 4 de diciembre de 1993.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/27305

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### Edicto de notificación de sentencia

*Expediente número 351/92*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos de menor cuantía número 351/92, a instancia de don José María Valcárcel Vitoria, representado por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos, contra «Sociedad Marnay, S. A.», que se encuentra en rebeldía, en los que, con fecha 3 de marzo de 1993, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la procuradora señora Díaz Hoyos, en nombre y representación de don José María Valcárcel Vitoria, contra la entidad «Marnay, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa suscrito con el actor, de fecha 1 de junio de 1971, sobre el local comercial sito en el bajo número 1, planta 2.<sup>a</sup>, del inmueble construido sobre un terreno en la calle Camilo Alonso Vega, de esta ciudad de Santander, que se acompaña con la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se otorgará dicha escritura de oficio, por la que resuelve y a su costa, con expresa imposición de las costas de este pleito a la parte demandada.

Por la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día a partir de la publicación del presente.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada sociedad «Marnay, S. A.», expido el presente a 15 de febrero de 1994.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/23429

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### Edicto de notificación de sentencia

*Expediente número 345/91*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 345/91, seguidos a instancia de «Banco Central Hispano-Americano, S. A.», representada por don César Álvarez Sastre, contra doña Julia Mirones González, don Jaime, don Luis, don Luis y doña María Cortés Mirones, representados por el procurador señor Gonzalo Albarrán, y contra don Elías, doña María, don Elías del Corte Mirones y herencia yacente de don Jaime del Corte Cayón y personas desconocidas e inciertas con interés en el pleito, en los que se ha dictado sentencia con fecha 31 de julio de 1993, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda promovida por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de «Banco Central Hispano-Americano, S. A.», contra doña Julia María Rosario Mirones González Villeta, don Jaime, don Luis, don Elías, doña María y doña Amelia María del Corte Mirones, herencia yacente de don Jaime del Corte Cayón, y demás personas desconocidas o ignoradas que pudieran tener interés, debo absolver y absuelvo a doña Amelia María del Corte Mirones de las pretensiones de aquélla y debo condenar y condeno a doña Julia María Rosario Mirones González Villeta y a don Jaime, don Luis, don Elías y doña María del Corte Mirones a la herencia yacente de don Jaime del Corte Cayón, demás personas con interés en el pleito a que paguen a la entidad actora la cantidad de tres millones doscientas cuarenta y seis mil ciento veinticuatro (3.246.124) pesetas más intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; con expresa imposición de las costas a los demandados condenados, salvo las causadas respecto a la codemandada doña Amelia María del Corte Mirones, sobre las que no se hace expreso pronunciamiento.

Por la rebeldía de los codemandados don Elías y doña Amelia María del Corte Mirones, herencia yacente de don Jaime del Corte Cayón y demás personas desconocidas, notifíquese la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la L. E. C.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día siguiente al de su notificación.

Expídase testimonio para su unión a los autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a la herencia yacente de don Jaime del Corte Cayón y personas desconocidas que pudieran tener interés en el pleito, expido el presente, en Santander a 24 de febrero de 1994.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/28333



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 593/93*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de la ciudad de Santander y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de consignación de rentas, seguidos con el número 593/93, en los que han sido parte, como demandante don Carlos Gaitán Fernández y demandada doña Ana María Miranda Prieto, se ha acordado hacer el ofrecimiento de las rentas consignadas por la parte actora correspondientes al mes de octubre y por una cantidad de 15.000 pesetas a doña Ana María Miranda Prieto, por medio de edictos que se colocarán en el tablón de edictos de este Juzgado y que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el apercibimiento de que si no pasa a retirarlas en el plazo de diez días, se podrá archivar el expediente, declarando bien hecha la consignación y cumplida la obligación del obligado al pago.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Miranda Prieto y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Santander a 24 de enero de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/26298

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 140/86*

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de la ciudad de Santander y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos con el número 140/86, a instancia de «Mutua Madrileña Automovilística», contra don Eugenio Correl Sancho y compañía «Royal Insurance», se ha dictado resolución por la que se acuerda notificar la sentencia al demandado don Eugenio Correl Sancho, cuyo domicilio es desconocido, por medio de edictos que se colocarán en el tablón de edictos de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria». Siendo el encabezamiento y fallo de la sentencia los que siguen:

«En Santander a 18 de junio de 1986. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes auto de juicio verbal civil registrados bajo el número 140/86, instados por la procuradora doña María Dolores Alonso Álvarez, en nombre y representación de «Mutua Madrileña Automovilística» contra don Eugenio Correl Sancho, mayor de edad, vecino de Va-

lencia, en situación de rebeldía, y contra la compañía de seguros «Royal Insurance», representada por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante y dirigida por el letrado don Enrique Oliva Gómez, sobre reclamación de 32.227 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Dolores Alonso Álvarez, en representación de «Mutua Madrileña Automovilística», contra don Eugenio Correl Sancho y contra la compañía de seguros «Royal Insurance», debo condenar y condeno a referidos demandados a que paguen a la actora la suma de 32.227 pesetas conjunta y solidariamente, sin hacer expresa imposición de costas.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» si por la actora no se solicita su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Marcial Helguera (rubricado)».

Y para que sirva de notificación de la sentencia en legal forma a don Eugenio Correl Sancho, expido el presente, que firmo, en Santander a 18 de enero de 1994.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/28320

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de «Inversiones Urdaneta, S. A.», contra «Aluminios Díaz, S. L.», don Arturo Díaz González y doña Pilar Díaz Girón, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado resolución en el día de la fecha en la que se ha acordado requerir al demandado don Arturo Díaz González a fin de que en el término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada en los presentes autos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado don Arturo Díaz González, con domicilio desconocido, expido el presente, que, firmo, en Santander a 26 de julio de 1993.—El secretario (ilegible).

94/25313

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 259/93*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos número 259/93, a instancia de «Industrias Cántabras de Mecanizados,



Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Teresa Moreno Rodríguez, en los que, por auto de fecha 19 de enero de 1994, se acordó mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Industrias Cántabras de Mecanizados, S. A.», limitándose su acción gestora, mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuanto por la impertinencia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los interventores nombrados en este expediente, haciéndose constar que se concede el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto para que la compañía suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Dado en Santander a 10 de febrero de 1994.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.

94/23428

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 40/94*

En los autos de juicio de menor cuantía número 40/94, a instancia de don Jesús Ángel Rojo Villavirán, representado por la procuradora señora Simón Altuna, contra doña Clotilde Cantero Recarte y otros, sobre reclamación de cantidad, por el presente se emplaza a la herencia yacente de don Luis Gerardo Cantero Palomera para que en el término improrrogable de diez días comparezca y se persone en legal forma, y si compareciere, se le concederá otros diez días para contestar, entregándosele al notificarle esta providencia, la copia de la demanda y de los documentos aportados con la misma.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la herencia yacente de don Luis Gerardo Cantero Palomera, extendiendo el presente, en Santander a 10 de febrero de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/29293

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 679/93*

En virtud de lo acordado por la señora jueza sustituta de primera instancia e instrucción número nueve de Santander, en resolución dictada con esta fecha, en autos de separación conyugal, pieza separada de medidas provisionales y pieza separada de justicia gratuita número 679/93, seguidos a instancia de la procuradora doña María Teresa Moreno Rodríguez, en nombre

y representación de doña María Petra Sojo Santano, contra don Luis Catalán Serrano, en donde se ha acordado emplazar al demandado para que en el término de veinte días se persone en legal forma en estos autos asistido de letrado y procurador, bajo apercibimientos legales de serle declarado en rebeldía, así como citarle a comparecencia ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 25 de abril, a las diez horas, a la comparecencia prevenida en la Ley, gozando la actora del beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a comparecencia a medidas provisionales y justicia gratuita, del demandado don Luis Catalán Serrano, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en calle Isabel la Católica, número 16, entresuelo derecha, Santander y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultándose al portador para intervenir en su diligenciamiento y gozando a su vez del beneficio de justicia gratuita, expido el presente que firmo, en Santander a 28 de febrero de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/30463

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 649/93*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 649/93, promovido por don José Manuel González Sainz, en nombre y representación de «Servicios y Obras del Norte, S. A.» (SENOR), sobre denuncia por extravío de pagaré, de fecha de emisión 28 de junio de 1993, número de pagaré 000563, vencimiento el 17 de enero de 1994, importe 5.279.928 pesetas, proveedora «Servicios y Obras del Norte, S. A.», cédula de identificación fiscal A-39/044.912, se ha ordenado fijar un mes a contar de la publicación de este edicto para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Santander a 7 de febrero de 1994.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

94/18817

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 207/93*

En virtud de lo acordado por la señora jueza, sustituta, de este Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 207/93,



promovidos por la procuradora doña Yolanda Vara García, en nombre y representación de «Banco Santander, S. A.», contra don José María Saiz Viadero y doña María Yolanda Alonso Oveja, en reclamación de cantidad de un millón doscientas veintiuna mil cuatrocienta setenta y ocho (1.221.478) pesetas de principal más quinientas mil (500.000) pesetas de intereses y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

—Bienes propiedad de don José María Saiz Viadero: Saldos, valores y cuentas corrientes que posea en los bancos y cajas de la plaza.

—Bienes propiedad de doña Yolanda Alonso Ojeda: Mitad indivisa del terreno en la calle Enseñanza, de 26,60 metros cuadrados. Dentro hay una casa vivienda número 2-A de la calle San Matías, que consta de una sola planta baja, de 26,60 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de esta ciudad, al tomo 2.137, libro 517 y finca número 2.486.

Se acuerda, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándoles que están en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos expresados.

Dado en Santander a 4 de marzo de 1994.—La secretaria judicial (ilegible).

94/29997

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 535/93*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 535/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Santos y don Miguel Ángel Sebrango Campo contra doña María Jesús Solórzano Vega y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Francisco y de don Miguel Ángel Sebrango Campo, bajo la dirección técnica del letrado don Nicolás Campollo García de Enterría frente a doña Juana Candelaria Vegas García, en rebeldía; a don Ricardo Garastazu García, asistido del letrado don Fernando Cubría Mirapeix, y a doña María Jesús Solórzano Vega, representada por la procuradora doña Teresa Puente Galache y asistida del letrado don José Churiaque, debo condenar y condeno a dichos demandados a satisfacer al actor las siguientes cantidades:

—A doña Juana Candelaria Vegas García, ciento veintidós mil quinientas (122.500) pesetas.

—A doña María Jesús Solórzano Vega, doscientas cuatro mil ciento sesenta y siete (204.167) pesetas.

—A don Ricardo Garastazu García, cuarenta mil ochocientos treinta y tres (40.833) pesetas.

Se absuelve libremente de todos y cada uno de los pedimentos de la demanda a la comunidad de propietarios del edificio de la calle San Martín, número 3, de esta ciudad, en situación procesal de rebeldía.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, la resolución fuere totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días, contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Líbrense testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Para la notificación a los demandados que estuvieren en rebeldía se insertará la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que los ejecutantes insten su notificación personal dentro del término de tres días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 2 de marzo de 1994.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/30169

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 620/93*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 620/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Administración Financiera e Inmobiliaria, S. A.» (AFISA), contra «Impana, S. L.», se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Impana, S. L.», y con su producto hacer cumplimiento pago a la acreedora «Administración Financiera e Inmobiliaria, S. A.» (AFISA), de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 6.190.400 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho



ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Líbrese testimonio del presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes y a la demandada en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre, a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 23 de febrero de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/27389

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 417/93*

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 417/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Grúas Industriales Reunidas, S. A.», contra «Portus Beldium, Sociedad Anónima», se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Portus Beldium, Sociedad Anónima» y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Grúas Industriales Reunidas», de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 918.316 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes y al demandado en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 9 de febrero de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/22974

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.238/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.238/93, seguidos a instancias de doña Esther Gómez Martínez, contra «Brokers Santander, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de abril, a las diez treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Brokers Santander, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—Firma ilegible.

94/30468

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958